

J 1247 / 20

A  
Muy M.<sup>e</sup> Señora

53247 / 20

Señora

Hallandome Roxidor Decano en el año proximo  
pasado de este Lugar de Lado del Partido de  
Alcaniz, Vobos ó Cabezas Consejo General para  
Acorduen Boticario, y Voto para Viente Delgado  
y por Joseph Berenguer ambos Boticarios Vecinos  
de la Villa de Rosta. Dho Delgado tubo veinte y  
nuebe Votos y Berenguer veinte y quatro, y como se  
tenga Orden de V.S.<sup>a</sup> y R.<sup>e</sup> Acuerdo de no poder tener  
Boticario Condado ameno (q. no tenga Castilla, y como  
Dho Delgado no tiene Castilla, y Berenguer la tenga)  
del Colegio de esa Capital, y le acompañe la Cir-  
cunstancia de ser de los Boticarios mas acreditados en  
Legalidad y pericia, y de haver por via de Condicion, ser  
ministrado por diez años al Ayuntamiento, para obrar en  
pericio conveniente al Ayuntamiento, para esta Cap.  
Acuerdo) el Sr. Joseph Vicente para que a esta Cap.  
del Ayuntamiento de Lado de Rosta Carta Orden  
después fue V.S.<sup>a</sup> se vide no pedia Carta Orden  
Mandando al Ayuntamiento de que no obstante de  
tener Dho Delgado cinco Votos mas, devia quedar  
acordado Berenguer ayase dio cumplimiento a  
diciendolo de diez o, y como quando teno entrego  
Dho Carta Orden de V.S.<sup>a</sup> teno previniese, que en  
deviamos entregar diez y seis reales de plata, lo ex-  
guia practicamos, y aora en el pasamiento de que  
entraf, al tiempo de manifestar este Descargo,

y quatro libras que se dieron al expresado  
Vicente por el trabajo de pasar a hacer los  
representacion al D. S. no ha querido el Ayuntamiento  
abonarlo, como ni tampoco nuete B. alar que  
confia no haberlas podido cobrar, y segun por  
pasado al Ayuntamiento el executarme en  
faciendome de mi Cava para ello do Cayres  
de trigo y una arroba de uino y quatro libras y  
media de Aceite y como M. S. enox, todo  
lo expresado lo aya practicado con el celo del bien  
comun lo represento al D. S. y duplo ordeno de  
Justicia, como tambien ponga en noticia del D. S. de  
que el Ayuntamiento de la Villa de S. Pedro, en el año  
pasado se componia de los expresados en la nota  
adjunta, y como lo actuales sean tan Pacientes de  
los que expresaron como Ven. D. S. de su individualidad  
ha causado, y causa otro grande movimiento,  
si bien M. S. enox, se hizo a la memoria de que  
q. entran no deuen ser Pacientes de los que expresaron  
sin, como se toma la experiencia, q. siempre  
niam aprobados los primeros, y como en primera  
gax se propusieron al D. S. Lorenzo Valle y Ju-  
gorio Salvador, no pareció embarazo proponer  
alo que agora han venido aprobados, no obstante  
de ser Pacientes, porque se creia vendrian como  
los de mas años aprobados los que iban en primera  
lugar, y luego q. han entrado los actuales se han  
publicado haverlo logrado, por omision, y con  
nada y escandalo de Dho Lugar, y de todas las  
Villas vecinas, se ha experimentado q. en la  
noche de el dia que tomaron la posesion, pelearon  
delante las Puertas de las Casas de los q. han  
gobernado el año pasado, Frangie y huecos de Pa-  
gajes, y ala Puerta del Sindico Procurador una  
cabeza de demiento, sin que se aya experimentado

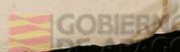
7  
Muy M. S. enox

Pedro Blas Ramon y Juan Manxeta ex-  
girones del Lugar del S. Pedro del Partido de  
Alcañiz, con la debida Veneracion representan  
al D. S. como por el mes de Octubre del año  
proximo pasado, recurrieron al D. S. junto  
con los demas q. concurieron al Ayuntamiento, y  
manifestaron, como se aya tenido Consejo con  
de los Vecinos de Dho Lugar para hacer la  
conduccion de Boticario en el q. asistieron cinco  
entia y quatro Personales quienes votaron lo vein-  
te y quatro por Joseph Berenguer Maestro Bo-  
ficario con Castilla del Colegio de esa Ciudad  
y los treinta restantes votaron por Vicente Delgado,  
Sintieron Castilla, ni estar examinado por  
Dho Colegio, y respeto de hallarse el Ayu-  
ntamiento con Orden del D. S. Acuerdo de no ad-  
mitir sin antes alguno sintieren Castilla y  
estar examinado por Dho Colegio, cuya circun-  
tancia se falta al Dho Delgado, por lo que no  
obstante de tener mayor numero de votos, pasaron  
los Suplicantes a dar cuenta de ello al D. S. Acuer-  
do para que se le mande qual de los dos  
debian admitir, y en fe de esta orden, y mando  
el D. S. Acuerdo, que si al tiempo, y quando se hi-  
zo la Conduccion de Boticario, en que se votaron

a Joseph Berenger q<sup>ta</sup> tenia las Calidades que  
se requiere, y al Vicario Delgado q<sup>ta</sup> como tenia  
Cartilla, y no estava examinado, no obstante fue  
conducido por mayor numero de Voto, y q<sup>ta</sup> en  
consequencia de las prohibiciones dadas por dho  
D. Acuerdo se declaraba por nula esta conduci-  
on, hecha en el referido Delgado ordenando dho  
D. Acuerdo q<sup>ta</sup> se mantubiese en la conduita  
de Boticario Joseph Berenger, y q<sup>ta</sup> en lo sucesi-  
vo no devia el Ayuntamiento admitir Votaciones  
sino no devia el Ayuntamiento admitir Votaciones  
alor que no tengan las Calidades necesarias, y que  
venidas por punto Gen. y que el Vizero, o Vizeros  
q<sup>ta</sup> lo viesen. Lo qual se testimonio de lo que  
fueren, y se diese cuenta al D. Acuerdo, y en  
virtud de lo ordenado por dho D. Acuerdo se exami-  
no y se dio tambien abaxa por los Suplic<sup>tes</sup> al refe-  
rido Vicario Delgado de q<sup>ta</sup> se tubiese por desacon-  
ducido, y este escrito a los Suplic<sup>tes</sup>, cuya Carta  
contervamos nosotros los Suplic<sup>tes</sup>, q<sup>ta</sup> viendo por ella  
lo mucho q<sup>ta</sup> se acorduo a Joseph Berenger  
Boticario quien a suministrado medicina a q<sup>ta</sup>  
antos individuos se lo q<sup>ta</sup> han pedido, y como A<sup>te</sup>  
Señor no obstante de no manifestar Cartilla  
del Colegio de esa Capital, ni del D. Pastores  
vicio el referido Delgado, no ayar dudado el Ay-  
untamiento presente, en el dia diez del corriente  
Mes de Junio, celebrar Ayuntamiento, y en el  
no solo an tratado de quitar la conduita a dho  
Berenger, no obstante de hallarse con Cartilla  
del Colegio de esa Capital, y ser Remant. p<sup>ta</sup>  
sino y fue en su ante de Boticario, si que se  
ha tratado de darle a dho Delgado, no obstante

Lo ordenado y mandado por dho D. Acuerdo  
de q<sup>ta</sup> no se admitan Votaciones por lo que  
tengan las Calidades necesarias, y no obstante q<sup>ta</sup>  
se tiene entendido no poder pasar a esta Ca-  
pital Sindios alguno sin el permiso del D. Sa-  
no dudaron de proponer los Presidores, y  
haya votar sobre pasar por Sindios uno de  
los dos Regidores a esta Capital, sobre dho  
sumpso q<sup>ta</sup> se opusieron los Suplic<sup>tes</sup>, dho  
manifestando no deviese gastar sup<sup>ta</sup>fluamente  
los Votos del Comun, y que si en claro tenia  
mandado el D. Acuerdo lo q<sup>ta</sup> se devia observar  
y esto no obstante no ha dudado Miguel Pe-  
ria Presidor menor en parte de este lugar  
a fin de sacar permiso de ese Real Acuerdo, por  
poder pechar, (en un tanto) a los Vizeros para  
pagar la conduita al dho Delgado, q<sup>ta</sup> dize no  
le despidieron, los Suplic<sup>tes</sup>, los q<sup>ta</sup> no es ar<sup>ta</sup>  
pode los Suplic<sup>tes</sup> a los del b<sup>ta</sup> pu<sup>ta</sup>  
bles participen al D. Sa, y suplican sea del  
agrado del D. Sa prohibiciones lo de Justicia  
favor q<sup>ta</sup> esperamos del V<sup>to</sup> celo del D. Sa  
vida q<sup>ta</sup> el Cielo los m. and. q<sup>ta</sup> los Suplic<sup>tes</sup>  
cuntas dezan, el mes de Junio a 17 de 1742.

Muy A<sup>te</sup> Señor  
Ala Pie del D. Sa  
Pedro Blas Damos y Juan  
Manzanaff



La Subcomandancia del Sur de San Juan de los Rios

Señor

Por la falta de Correo en esta Villa,  
 e suspendido de responder a la que dió en  
 de Sr. con fecha de 30 del mes de Enero  
 proximo pasado, esperando ocasion de  
 la mayor confianza, como la que me ofie  
 re el dia del de esta, con el que hoy esta  
 deviendo decir, que luego que lo recibí  
 que fue en el día 29 del mes de febrero  
 proximo pasado, en el mismo día con  
 la cedula que por el Ayuntamiento se me  
 dio, que fue la misma que se me entregó  
 en el día proximo del mes de Enero, sin ha  
 ver innovado y es una alouano, fue el nom  
 bramiento de Alcaldes y Reg. para el gobier  
 no de esta Republica en este presente año  
 de quarenta y dos; los que aceptaron y he  
 raron sus Respechos completos, y se hallan  
 en posesion de ellos; lo que participo a  
 V. en cumplimiento de lo mandado por  
 S. M. el Rey. y renovando mi afecto  
 a S. M. quedo a Dios y de Sr. m. an.  
 Alago y Mayo 2 de 1792 Señor

Manuel de San Juan  
 Sr. del gobierno de San Juan de los Rios

Don Josef Sebastian de He

Manuel Salce Alcaide



4

Los Gobernantes del Lugar de Lledo en = 1741  
fueron los siguientes

---

Justicia - Salvador Manresa  
Sindico Procu.<sup>r</sup> Fran.<sup>co</sup> Brenchalt  
Rex.<sup>or</sup> mayor - Pedro Blas Ramon  
Rex.<sup>or</sup> Segundo Juan Manresa

---

En 1742

Justicia - Juan Salvador, y este es Primo Hermano del Justicia  
que espino, y primo Herm.<sup>o</sup> del Rex.<sup>or</sup> mayor actual y de  
el Sindico Procu.<sup>r</sup> tambien actual.  
Sindico Procu.<sup>r</sup> Joseph Salvador mayor, Primo Herm.<sup>o</sup> de la mujer del  
Justicia q. espino y primo Herm.<sup>o</sup> del Justicia actual, y del  
Rex.<sup>or</sup> primero actual  
Rex.<sup>or</sup> mayor, Joseph Salvador menor, y este es primo Herm.<sup>o</sup> de la Mujer  
del Justicia q. espino, y Primo Herm.<sup>o</sup> del Justicia actual y  
Primo Herm.<sup>o</sup> del Sindico Procurador actual  
Rex.<sup>or</sup> menor Miguel Guardia, Hermano de la Mujer del Rex.<sup>or</sup> Mayor  
mayor, q. espino, y Cuñado de la Mujer del Rex.<sup>or</sup> Segun.<sup>do</sup>  
q. espino.

El Sindico Procurador actual, Justicia y Rex.<sup>or</sup> mayor, Son  
Primo Hermanos, y el Alcalde Segundo actual (q. ya  
foe Alcalde Seg.<sup>do</sup>) en el año proximo de 1741, este es  
hijo del Sindico Procurador actual, y se llama Pedro Sal-  
vador. Dho. Alc.<sup>de</sup> Segundo.

Las deudas diligencias para su abrogacion, por  
parte del Justicia, no obstante de ser publicas lo  
indivisa pues expublas haue dho Joseph Julian  
dequasi Lorenzo Valles no venia aprobado por  
xa Regido, se le pondria lo que se ha experimenta  
do, y una hija de Fran. Brunchat ex Sindio  
Procurador, oyó la tarde antes de poner dho pro  
querias, q. unas Mujeres dixeron q. se practicara  
la noche siguiente como asi se experimento,  
poniendo forraje tendido y costado esta delante  
Cas Casal del Ayuntamiento, no dudandore haue  
practicado, esto exento, por lo amantes de lo escan  
dalo, y por haue esto logrado, algue sin embargo  
aya suelta a viva a dho lugar, Maria Vicenta  
Bonancia Muger de Joseph Vilalta Castro, e hija  
del Cirujano, Cague por el exido escandalo  
havia dado, de que ya se tiene hecha representacion  
al C. S.ª, et una fuera del lugar alguno mes  
havia, y el mismo dia q. lo Gobernantes actuales  
tomaron la Posesion, volio dha Maria Vicenta  
al lugar, con admiracion de los sujetos de rec-  
tas intenciones, todo lo qual, alabo del bien pu  
blio me ha parecido participar a C. S.ª cuyando  
a. e. el Cielo Co. M. am. q. demio, el Lido y Febru  
no a 25 de 1742 años.

Muy Ate. Señor.

Pedro Ramon ex Regido

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting at the bottom left of the page.]*